



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Comisión de Hacienda
Lunes 4 de Octubre de 2010, 9:30 horas
Sala A de Juntas, Secretaría General

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, en representación del Rector General,
Dra. Ruth Padilla Muñoz,
Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla,
Mtro. Roberto López González,
C. Cesar Antonio Barba Delgadillo,
Lic. José Alfredo Peña Ramos, Secretario de Actas y Acuerdos.

Orden del Día y Acuerdos

ASUNTOS PENDIENTES DE LA SESIÓN DEL 27 DE SEPTIEMBRE

- 1. COMPROBACIÓN DE GASTO, ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE SAYULA:** Oficio número SEMS/DG/2325/2010, de fecha 3 de Junio, signado por la Mtra. Ruth Padilla Muñoz, Directora General del Sistema de Educación Media Superior, mediante el cual turna comunicado número 045/2010, del Mtro. David Cuahtémoc Zaragoza Núñez, anterior Director de la Escuela Preparatoria Regional de Sayula, en el que solicita autorización para comprobar con la nota de venta No. 2810, la cantidad de \$23,000.00 (VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.), expedida por Antonio Jiménez Sánchez, por consumo de 230 alimentos para los asistentes a la Olimpiada Estatal de Biología, realizada el día 30 de Abril en dicho plantel, debido a lo complicado que es obtener otro tipo de comprobante.

Nota. Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, norma 3.3, párrafo tercero: Tratándose de gastos en los que por sus características no sea factible obtener comprobantes que reúnan todos los requisitos fiscales, podrán comprobarse con el visto bueno del titular de la dependencia o entidad de la Red en su ámbito de competencia, hasta por un monto de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M. N.) mensuales para entidades de la zona metropolitana y de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M. N.) para las entidades regionales; **norma 4.1**: Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, serán resueltos por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contralor General manifiesta que toda vez que se trata de hechos consumados, correspondientes a gastos por comprobar, considera que si el Lic. David Zaragoza Núñez, anterior Director de la Escuela Preparatoria Regional de Sayula, reconoce que los bienes y servicios que el comprobante fiscal de REPECO, ampara, fueron efectivamente recibidos en beneficio de la Institución y si cumplió con los lineamientos institucionales en materia de gasto y comprobación de recursos, sólo correspondería a esta Comisión, el determinar si acepta bajo la responsabilidad de quien ejerció el recurso, autorizar la petición.

El Director de Finanzas informa que por tratarse de hechos consumados correspondientes a gastos por comprobar ante esa Dirección, de considerarlo conveniente la Comisión, se estima procedente la solicitud.

La Coordinadora General Administrativa con base en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto, comenta que debido a las características del lugar donde se realizó la Olimpiada Estatal de Biología, se dificulta obtener comprobantes que reúnen todos los requisitos fiscales y considerando que el cheque se emitió a nombre del proveedor, se considera viable la autorización.

- 1.1. ACUERDO.** De conformidad con la norma 3.3. párrafo tercero del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, se autoriza a la Escuela Preparatoria Regional de Sayula, comprobar con la nota de venta número 2810, la cantidad de \$23,000.00 (VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.), expedida por Antonio Jiménez Sánchez, por consumo de 230 alimentos para los asistentes a la Olimpiada Estatal de Biología, realizada el día 30 de Abril en dicho plantel.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

2. **CONVENIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS:** Oficio número CUCEA/339/OR-10, de fecha 21 de Julio, signado por el Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, mediante el cual solicita autorización para establecer un convenio de servicios de seguridad pública, entre la Secretaría de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento de Zapopan y ese Centro Universitario.

NOTA: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16: ... **fracción III.** Cuando se trate de servicios de seguridad relacionados con las instalaciones universitarias, previa autorización de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contralor General manifiesta que toda vez que no se anexa la copia del convenio correspondiente, no se encuentra en posibilidad de emitir opinión al respecto.

El Director de Finanzas informa que de considerarlo conveniente esta Comisión, estima procedente la petición.

La Coordinadora General Administrativa pone a consideración conocer las condiciones de dicho convenio, con la finalidad de diferenciar si el propósito es realizar un convenio de colaboración o bien una contratación de servicios, supuesto en el cual sería aplicable y procedente lo previsto en el artículo 27 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios.

El Abogado General manifiesta que si lo que se pretende es celebrar un convenio de colaboración debe tomarse en cuenta: a) La celebración de un convenio de colaboración no implica la contratación de un servicio de vigilancia, que obligue a la Universidad a realizar pago alguno, b) si no se realiza una contratación de un servicio, no existe la necesidad de que la Comisión de Hacienda adjudique de manera directa la celebración del convenio, toda vez que la facultad establecida en el artículo 27 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios, sólo es aplicable en el caso de que se pretenda contratar servicios de seguridad, que implica una erogación por parte de la Institución; y tendrá que remitir a dicha oficina toda la documentación necesaria, de la que se desprendan derechos y obligaciones que tendría cada una de las partes. Si lo que se pretende es celebrar un contrato de prestación de servicios, tendría que tomarse en consideración: a) el tipo de servicio que se requiere, es un servicio de seguridad privada, b) sería necesario solicitar a la Dirección General de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos, del Ayuntamiento de Zapopan, proporcione el fundamento que la legitime para celebrar un contrato de prestación de servicios de seguridad privada, siendo que es un ente público que por disposición de ley se encarga de los servicios de seguridad pública en el municipio. Además, se considera conveniente solicitar la opinión de la Coordinación de Seguridad Universitaria, ya que durante los últimos años, la contratación de estos servicios para la Red, se han venido consolidando en el o los contratos que son supervisados por dicha coordinación, y conforme al inciso g) del artículo 24B del Reglamento Interno de la Administración General, la misma tienen entre otras, la función de auxiliar y asesorar a las dependencias de la Red, en materia de seguridad.

- 2.1. **ACUERDO.** De conformidad con lo dispuesto en la fracción III, artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios, se autoriza al Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas a celebrar un convenio de servicios de seguridad pública con la Secretaría de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento de Zapopan, para lo cual deberá de remitir a la Oficina del Abogado General la información relacionada a fin de que se elabore el acto jurídico correspondiente.

3. **EJERCICIO DE RECURSOS AUTOGENERADOS, ABOGADO GENERAL:** Oficio número AG/4664/2010, de fecha 23 de Julio signado por el Dr. Francisco Javier Peña Razo, Abogado General, en el que solicita autorización para ejercer recursos al 100% por la cantidad de \$32,431.74 (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 74/100 M.N.), obtenidos por concepto de regalías del Fondo de Cultura Económica. Con oficio número RGS/III/630/2010, el Rector General otorga su visto bueno a la solicitud.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

NOTA. Reglamento de Ingresos Extraordinarios, artículo 5: Con excepción de los ingresos provenientes de las aportaciones gratuitas para un fin específico y de los casos previstos por el artículo 13 de este Reglamento, el treinta por ciento de los ingresos extraordinarios, se destinará a los programas prioritarios institucionales, de esta Casa de Estudios; en tanto que el remanente líquido del restante setenta por ciento, quedará a disposición de las dependencias que hayan generado o recibido los ingresos extraordinarios, pudiendo disponer de ellos con la periodicidad convenida con la Tesorería Universitaria, la que informará trimestralmente del saldo de las respectivas dependencias universitarias. Presupuesto. **Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, norma 2.17:** Los requerimientos de los recursos adicionales no presupuestados de las entidades universitarias, salvo en los casos en que la naturaleza del fondo lo determine, se deberán solicitar al Rector General, previo al gasto, a fin de que este lo proponga para su análisis y resolución a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. **La Contralor General** opina que si la dependencia solicitante, justifica plenamente la necesidad y conveniencia del destino de los recursos financieros solicitados y la Dirección de Finanzas, confirma que en el presupuesto 2010, se cuenta con la disponibilidad financiera para atender la petición, sólo correspondería a esta Comisión determinar si el destino del gasto, justifica el otorgamiento de los recursos adicionales para aplicarlos a los conceptos requeridos. **El Director de Finanzas** informa que el artículo 5 del Reglamento de Ingresos Extraordinarios señala. ...el treinta por ciento de los ingresos extraordinarios, se destinará a los programas prioritarios institucionales; en tanto que el remanente líquido del restante setenta por ciento, quedará a disposición de las dependencias que hayan generado o recibido los ingresos extraordinarios..., sin embargo, con la finalidad de atender las necesidades de infraestructura de esta Oficina y de considerarlo conveniente esta Comisión, se estima procedente la petición. **La Coordinadora General Administrativa** con base en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto, comenta que en virtud de que dicha petición obedece a que la dependencia se encuentra en proceso de remodelación de sus espacios de trabajo y no cuenta con los recursos suficientes para la adquisición de equipos de cómputo, se considera viable su autorización.

3.1. **ACUERDO.** De conformidad en lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de Ingresos Extraordinarios y en la norma 2.17 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, se autoriza a la Oficina del Abogado General, a ejercer recursos al 100% por la cantidad de \$32,431.74 (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 74/100 M.N.), obtenidos por concepto de regalías del Fondo de Cultura Económica.

4. **REMANENTE PARA ESTE EJERCICIO, SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL:** Oficio número SUV/DAD/CF/194/2010, de fecha 24 de Agosto, signado por el Mtro. Manuel Moreno Castañeda, Rector del Sistema de Universidad Virtual, quien en respuesta al comunicado IV/08/2010/1221/II, emitido por la Comisión de Hacienda, en su sesión del 27 de Julio, en donde se le informó que no es posible acceder a su petición, de poder contar con el remanente para este ejercicio fiscal del proyecto 99146 "Consolidación de los P. Académicos", por un monto de \$171,690.25 (CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 25/100 M.N.), por concepto de compra de fibra óptica para la nueva sede del Sistema de Universidad Virtual, debido a que la Coordinación General de Tecnologías de Información se encuentra tramitando la licencia de construcción correspondiente ante el H. Ayuntamiento de Guadalajara; informa que los trámites para la licencia de construcción correspondientes fueron concluidos el 16 de Julio obteniendo la licencia número 0818.

NOTA. Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2009, norma 2.28: En caso de que un proyecto sea concluido en su totalidad y queden recursos remanentes, los titulares de las dependencias de la Red podrán solicitar su reasignación. En el caso de los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior, corresponde autorizar esta reasignación a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo de Centro o del Sistema de Educación Media Superior respectivamente, y a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, para el Sistema de Universidad Virtual, la Contraloría General y las dependencias de la Administración General, adjuntando el informe del proyecto correspondiente en donde quede suficientemente explícito el cumplimiento de objetivos y metas y las causas del remanente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

La Contralor General opina que si la dependencia solicitante, justifica plenamente la necesidad y conveniencia del destino de los recursos financieros solicitados y la Dirección de Finanzas, confirma que en el presupuesto 2010, se cuenta con la disponibilidad financiera para atender la petición, sólo correspondería a esta Comisión determinar si el destino del gasto, justifica el otorgamiento de los recursos adicionales para aplicarlos a los conceptos requeridos.

El Director de Finanzas informa que de considerarlo conveniente esta Comisión, se estima procedente la petición.

La Coordinadora General Administrativa con base en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto, comenta que no se tiene inconveniente en que se autorice el pago, el cual deberá ser cubierto al término de la obra y sería con cargo al fondo de Infraestructura Física de la Administración General; sin embargo, queda a consideración de esta Comisión su autorización. Señala que el SUV realizó un adendum por un monto de \$32,319.93 (TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 93/100 M.N.), correspondiente a conceptos adicionales a la obra en comento, el cual será cubierto con recursos del SUV del proyecto 105558 "Cobertura y Vinculación de UDG Virtual".

- 4.1. ACUERDO.** Se autoriza al Sistema de Universidad Virtual a ejercer el remanente para este ejercicio fiscal, del proyecto 99146 "Consolidación de los P. Académicos", por un monto de \$171,690.25 (CIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 25/100 M.N.), por concepto de fibra óptica para la nueva sede del Sistema de Universidad Virtual, para poder cumplir con el compromiso contraído en el contrato de obra con la empresa Fortuis Electromecánica, S.A. de C.V., correspondiente al 50% para finalizar lo que marca dicho contrato.

- 5. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE VALES DE DESPENSA, DIRECCIÓN DE FINANZAS:** Oficio RGS/III/710/2010, de fecha 20 de Septiembre, signado por el Dr. Marco Antonio Cortés Guardado, Rector General Sustituto, mediante el cual remite el comunicado número VR/I/1118/2010, del Vicerrector Ejecutivo, quien turna el oficio DF/II/0732/2010, del Director de Finanzas, en el que solicita la nueva contratación de la prestación de vales de despensa para el personal académico y administrativo de esta Institución.

Nota: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2010, norma 2.34: Los convenios, contratos, acuerdos o proyectos, multianuales podrán autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, a solicitud del C. Rector General, siempre y cuando se justifique con la figura jurídica que pretende formalizarse o que las condiciones planteadas por la contraparte así lo requieran, y las actividades programadas reflejen la totalidad de los convenios, contratos, acuerdos o proyectos. El financiamiento del proyecto queda sujeto a la disponibilidad de recursos de las partes.

- 5.1. ACUERDO.** Se autoriza a la Dirección de Finanzas la nueva contratación de la prestación de vales de despensa para el personal académico y administrativo de esta Institución, para lo cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, además de la normatividad aplicable.

- 6. INFORME PENDIENTES POR COMPROBAR EJERCICIO 2007 Y AÑOS ANTERIORES DE VARIAS DEPENDENCIAS DE LA RED, ABOGADO GENERAL.**

En sesión del 27 de Julio, se acordó otorgar al C. Felipe de Jesús Ocegüera Barragán un plazo improrrogable de 30 días, para llevar a cabo la conciliación y comprobación de los recursos pendientes por comprobar de los ejercicios 2007 y anteriores.

Oficio SP/III/3298/2010, signado por la Lic. Judith A. Saldade Márquez, Secretaria Particular de Rectoría General, por medio del cual remite escrito del C. Felipe de Jesús Ocegüera Barragán, en el que informa que el 13 de Septiembre entregó la comprobación por \$34,912.03 (TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.), para su correcta aplicación; asimismo, informa que el saldo pendiente por comprobar es de \$109,514.84 (CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 84/100 M.N.) y solicita una prórroga no mayor de 30 días para revisar la correcta aplicación de los recursos ejercidos a las transferencias bancarias realizadas por Finanzas y comprobar oportunamente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 6.1. **ACUERDO.** Se autoriza al C. Felipe de Jesús Ocegüera Barragán, una prórroga de 30 días para realizar la conciliación y comprobación de los recursos pendientes por comprobar de los ejercicios 2007 y anteriores.
7. **DONACIÓN DE BIENES MUEBLES, COMUNIDAD INDÍGENA DE CHACALA, MPIO. DE CABO CORRIENTES:** Oficio SP/III/2852/2010, de fecha 18 de Agosto, signado por la Lic. Judith A. Saldate Márquez, Secretaria Particular de Rectoría General, mediante el cual remite a la Coordinadora General de Patrimonio, el oficio del C. Noé Rodríguez Ramos, Presidente de la Comunidad Indígena de Chacala, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, en el que solicita donación de muebles de oficina que enlista, mismo que es necesario para la recién creada oficina comunal, así como un salón donde realizarán sus asambleas.
La Coordinadora General de Patrimonio informa que previamente el Almacén General, comunicó que cuenta con suficientes bienes para atender la petición de la Comunidad Indígena en mención.
- 7.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo dispuesto por la fracción III, artículo 85 de la Ley Orgánica, se autoriza la desincorporación del mobiliario en desuso solicitado por la Comunidad Indígena de Chacala, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco.

ASUNTOS NUEVOS

1. **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO-UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA:** Oficio número SP/III/2845/2010, de fecha 17 de Agosto, signado por la Lic. Judith A. Saldate Márquez, Secretaria Particular de Rectoría General, por medio del cual turna comunicado número CGA/DIR/1358/2010, del Coordinador General Académico, en el que solicita se autorice el Convenio de Colaboración entre la Universidad Autónoma de México y esta Casa de Estudios, a efecto de que la UNAM imparta el plan de estudios de la Maestría en Bibliotecología y Estudios de la Información, modalidad de educación a distancia, a 20 alumnos de la Red de Bibliotecas de la Universidad de Guadalajara; con oficio número VR/I/1025/10, el Vicerrector Ejecutivo otorga su visto bueno a la solicitud.

NOTA: Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, norma 2.34: Los convenios, contratos, acuerdos o proyectos, multianuales podrán autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, a solicitud del C. Rector General, siempre y cuando se justifique con la figura jurídica que pretende formalizarse o que las condiciones planteadas por la contraparte así lo requieran, y las actividades programadas reflejen la totalidad de los convenios, contratos, acuerdos o proyectos. El financiamiento del proyecto queda sujeto a la disponibilidad de recursos de las partes.

La Contralor General considera que si la Coordinación de Bibliotecas, cuenta con los recursos necesarios del presupuesto 2010, y considera que tendrá disponibles los montos para realizar los pagos de 2011 y 2012, sólo restaría que esta Comisión valore la conveniencia del gasto y determine las directrices mediante las cuales en su caso se otorgaría la beca a los 20 alumnos de la Coordinación de Bibliotecas.

El Director de Finanzas informa que de considerarlo conveniente esta Comisión estima procedente la solicitud.

La Coordinadora General Administrativa con base al análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto, comenta que se considera viable su autorización, ya que los usuarios de las bibliotecas demandan servicios que evolucionan constantemente y exigen mayor calidad, por lo que mediante el convenio, se pretende consolidar la formación profesional de miembros del personal de la Red de Bibliotecas, por medio de la obtención del grado de Maestría en Bibliotecología, además cuenta con los recursos disponibles.

- 1.1. **ACUERDO.** De conformidad con lo establecido en la norma 2.34. del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, se autoriza a la Coordinación General Académica a celebrar el Convenio de Colaboración entre la Universidad Autónoma de México y esta Casa de Estudios, a efecto de que la UNAM imparta el plan de estudios de la Maestría en Bibliotecología y Estudios de la Información, modalidad de educación a distancia, a 20 alumnos de la Red de Bibliotecas de la Universidad de Guadalajara, mismo que será financiado con cargo a los recursos del subsidio ordinario asignado a la Coordinación de Bibliotecas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

2. **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET, COORDINACIÓN DE ESTUDIOS INCORPORADOS:** Oficio CEI/COORD/09/2696/2010, de fecha 6 de Septiembre, signado por la Mtra. María Inés Partida Robles, Coordinadora de Estudios Incorporados, mediante el cual informa que para cumplir con la función de coordinar la supervisión de todos los programas educativos, en conjunto con los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior, solicita autorización para contratar los servicios: de 5 paquetes de telefonía celular: Plan Fomento Empresarial Mix, que tiene un costo fijo mensual de \$274.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), por contrato, que ofrece además el aparato receptor, y que representan un costo de Octubre a Diciembre de 2010, de \$1,370.00 (UN MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) mensuales, \$4,110.00 (CUATRO MIL CIENTO DIEZ PESOS 00/100 M.N.) trimestrales, además la contratación de 4 paquetes denominados Plan Internet 3G 5Gb en la modalidad Mix para computadora, que tiene un costo fijo mensual de \$436.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) por contrato, que hace un total de \$1,756.00 (UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) mensuales y \$5,268.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) trimestrales; oficio número SG/IV/09/2010/840, el Secretario General remite la petición a la Comisión de Hacienda.

NOTA: Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, norma 4.1: Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, serán resueltos por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contralor General opina que si la Coordinación de Estudios Incorporados justifica adecuadamente la necesidad del servicio y los beneficios para la Universidad, además si cuenta con los recursos financieros disponibles en su presupuesto 2010, solo correspondería en su caso a esta Comisión, el valorar y resolver si es procedente autorizar la petición.

El Director de Finanzas informa que de considerarlo conveniente esta Comisión, considera procedente la solicitud, siempre y cuando la adquisición se realice para el periodo octubre-diciembre de 2010, con la finalidad de no incumplir la norma 2.8 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, que señala: "no deberán comprometerse recursos del año inmediato siguiente por requisiciones, adquisiciones o solicitudes de servicios realizadas en el ejercicio 2010.

La Coordinadora General Administrativa con base en el análisis realizado por la titular de la Unidad de Presupuesto, comenta que en la solicitud no se precisa si la contratación del servicio será de manera permanente o sólo durante los 12 meses que requiere la empresa de telefonía como mínimo para la contratación del mismo, además no indican en que proyecto P3E, del que sufragarán el gasto, en el caso del paquete de internet inalámbrico se sugiere contratar el servicio de 3Gb, que tiene un costo de \$389.00; además e debe tomar en cuenta la política número 2 del Presupuesto vigente que establece "fomentar la austeridad, el ahorro, la disciplina presupuestal, la transparencia y la racionalidad en el uso, conservación y destino de los recursos, sin menoscabo de las funciones sustantivas", así como las medidas de ahorro que pretende adoptar la institución.

- 2.1. **ACUERDO.** Solicítese la presencia de la Coordinadora de Estudios Incorporados, a fin de que en la próxima sesión exponga ante los integrantes de la Comisión de Hacienda, los motivos de su solicitud para contratar los servicios de telefonía celular e internet.

3. **ADEUDOS INCOSTEABLES, ABOGADO GENERAL/INSIGNIA:** Oficio número A.G./4284/2010, de fecha 9 de julio, signado por el Dr. Francisco Javier Peña Razo, Abogado General, mediante el cual informa del seguimiento a la gestión del cobro a cargo de Insignia Uniclub y expone a consideración de la Comisión de Hacienda la posibilidad de catalogar como incosteables cuatro adeudos, cuyo monto total resulta ser de \$49,629.25 (CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 25/100 M.N.) y según el reporte presentado por la Coordinación General de Recursos Humanos a la fecha los mismos han fallecido.

En sesión del 23 de Agosto, se acordó solicitar a la Coordinación General de Recursos Humanos investigar si de los fondos generados por los trabajadores fallecidos pueden cubrirse los adeudos correspondientes, de lo contrario los montos deberán cargarse a las utilidades de las empresas universitarias 2010.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Con oficio número CGR/X/915/2010, la Coordinadora General de Recursos Humanos, informa que las prestaciones fueron otorgadas a los beneficiarios oportunamente, por lo que no es posible cubrir los adeudos correspondientes con los montos de las prestaciones otorgadas.

3.1. **ACUERDO.** Instrúyase a la Oficina del Abogado General, para que informe a la empresa Insignia Uniclub, que la cantidad de \$49,629.25 (CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 25/100 M.N.), correspondiente a cuatro adeudos de trabajadores ya fallecidos, será cubierta de las utilidades 2010 de la empresa señalada.

4. **Dictamen Núm. I/2010/255:** Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario la modificación del Programa Académico Intercentros, Doctorado en Ciencias en Biosistemática, Ecología y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas, que se imparte los Centros Universitarios de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, de La Costa y de La Costa Sur.

4.1. **ACUERDO.** Se aprueba la modificación del Programa Académico Intercentros, Doctorado en Ciencias en Biosistemática, Ecología y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas, que se imparte los Centros Universitarios de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, de La Costa y de La Costa Sur.

5. **Dictamen Núm. I/2010/256:** Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la creación del programa académico de la Maestría en Generación y Gestión de la Innovación, de la Red Universitaria, con sede en el Sistema de Universidad Virtual, a partir de la aprobación del presente dictamen.

5.1. **ACUERDO.** Se aprueba la creación del programa académico de la Maestría en Generación y Gestión de la Innovación, de la Red Universitaria, con sede en el Sistema de Universidad Virtual, a partir de la aprobación del presente dictamen.

6. **DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS:** Oficio número 2222/2010, de fecha 8 de Septiembre, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite copia del oficio número 015//2010, signado por la LAE Laura Elizabeth Hernández Rodríguez, Contralor del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, en el que informa el resultado de la verificación física de los bienes de activo fijo, relacionados en la notas de crédito número 002, de la Coordinación de Servicios Generales de dicho Centro Universitario, manifestando que efectivamente reúnen los requisitos para ser objeto del trámite de desincorporación y baja patrimonial, solicitada con diverso REC/0473/2010.

NOTA: Acuerdo II/2009/1181, disposición tercera: La Contraloría General, o el Contralor del Centro Universitario o Sistema, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, certificará el estado físico de los bienes y, a los dos días siguientes a la certificación, la Contraloría General dará cauce al procedimiento ante la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, enviándole el expediente para que en la sesión inmediata siguiente, escuchando la opinión de la Coordinación General de Patrimonio, considere y resuelva sobre la desincorporación de los bienes, de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

La Coordinación General de Patrimonio: otorga su Visto Bueno respecto del trámite disposición final de bienes muebles considerados como inservibles o chatarra.

6.1. **ACUERDO.** De conformidad con lo establecido en el Acuerdo II/2009/1181, disposición tercera, se autoriza a la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, la desincorporación de los bienes relacionados en la nota de crédito número 002.

6.2. **ACUERDO.** Instrúyase a la Coordinación General de Patrimonio para que realice los trámites relacionados con la desincorporación de los bienes descritos en las notas de crédito número 002 de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

7. **DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES, ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE AHUALULCO DEL MERCADO:** Oficio número 2287/2010, de fecha 14 de Septiembre, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite copia del oficio número SEMS/33/2010 signado por el L.C.P. Servando Rafael Ibarra Naranjo, Contralor del Sistema de Educación Media Superior, en el que informa el resultado de la verificación física de los bienes de activo fijo, relacionados en la notas de crédito número 7847, de la Escuela Preparatoria Regional de Ahualulco del Mercado, manifestando que efectivamente reúnen los requisitos para ser objeto del trámite de desincorporación y baja patrimonial, solicitada con diverso 014//2010-B.

NOTA: Acuerdo II/2009/1181, disposición tercera: La Contraloría General, o el Contralor del Centro Universitario o Sistema, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, certificará el estado físico de los bienes y, a los dos días siguientes a la certificación, la Contraloría General dará cauce al procedimiento ante la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, enviándole el expediente para que en la sesión inmediata siguiente, escuchando la opinión de la Coordinación General de Patrimonio, considere y resuelva sobre la desincorporación de los bienes, de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

La Coordinación General de Patrimonio: otorga su Visto Bueno respecto del trámite disposición final de bienes muebles considerados como inservibles o chatarra.

7.1. **ACUERDO.** De conformidad con lo establecido en el Acuerdo II/2009/1181, disposición tercera, se autoriza a la Escuela Preparatoria Regional de Ahualulco del Mercado, la desincorporación de los bienes relacionados en la nota de crédito número 7847.

7.2. **ACUERDO.** Instrúyase a la Coordinación General de Patrimonio para que realice los trámites relacionados con la desincorporación de los bienes descritos en la nota de crédito número 7847, de la Escuela Preparatoria Regional de Ahualulco del Mercado.

8. **DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES, ESCUELA PREPARATORIA No. 6:** Oficio número 2288/2010, de fecha 14 de Septiembre, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite copia del oficio número SEMS/34/2010 signado por el L.C.P. Servando Rafael Ibarra Naranjo, Contralor del Sistema de Educación Media Superior, en el que informa el resultado de la verificación física de los bienes de activo fijo, relacionados en la notas de crédito número 8167, de la Escuela Preparatoria No. 6, manifestando que efectivamente reúnen los requisitos para ser objeto del trámite de desincorporación y baja patrimonial, solicitada con diverso D393/2010.

NOTA: Acuerdo II/2009/1181, disposición tercera: La Contraloría General, o el Contralor del Centro Universitario o Sistema, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, certificará el estado físico de los bienes y, a los dos días siguientes a la certificación, la Contraloría General dará cauce al procedimiento ante la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, enviándole el expediente para que en la sesión inmediata siguiente, escuchando la opinión de la Coordinación General de Patrimonio, considere y resuelva sobre la desincorporación de los bienes, de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

La Coordinación General de Patrimonio: otorga su Visto Bueno respecto del trámite disposición final de bienes muebles considerados como inservibles o chatarra.

8.1. **ACUERDO.** De conformidad con lo establecido en el Acuerdo II/2009/1181, disposición tercera, se autoriza a la Escuela Preparatoria No. 6, la desincorporación de los bienes relacionados en las notas de crédito número 8167.

8.2. **ACUERDO.** Instrúyase a la Coordinación General de Patrimonio para que realice los trámites relacionados con la desincorporación de los bienes descritos en la nota de crédito número 8167 de la Escuela Preparatoria No. 6.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

9. **RESULTADOS PRELIMINARES DE AUDITORÍAS PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, CONTRALORÍA GENERAL:** Oficio número 2329/2010, de fecha 23 de Septiembre, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite los resultados preliminares de las auditorías al ejercicio 2009, practicadas por la Auditoría Superior de la Federación (SAF), a la auditoría núm. 255 "Programa Integral de Fortalecimiento Institucional" (DESEMPEÑO) y a la auditoría número 262 "Recursos Federales Reasignados (ESPECIAL).
9.1. ACUERDO.

10. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS:** Oficio número 2300/2010, de fecha 20 de Septiembre, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual remite el segundo reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión financiera y de seguimiento, practicada al Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, por el periodo del 01 de Enero al 30 de Junio de 2008, auditoría número 058/2008. De 25 observaciones pendientes de solventar, 14 se encuentran solventadas, 6 parcialmente y 5 no solventadas.

10.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias que se le otorga un plazo de 7 días hábiles a partir de que reciba el presente comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia antes señalada.

11. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS A UNIVERSITARIOS:** Oficio número 2322/2010, de fecha 23 de Septiembre, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual informa que venció el plazo de 7 días que se le otorgó a la Coordinación General de Servicios a Universitarios, para solventar las observaciones pendientes del segundo reporte de comentarios de la revisión para verificar el cumplimiento de la normatividad que regula el uso y custodia del parque vehicular, practicada de conformidad con la orden de revisión número 021/2010, sin recibir respuesta.

11.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Coordinador General de Servicios a Universitarios que se le otorga un plazo de 7 días hábiles a partir de que reciba el presente comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia antes señalada.

12. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, PATRONATO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE EN GUADALAJARA, A.C.:** Oficio número 2382/2010, de fecha 27 de Septiembre, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual informa que venció el plazo de 7 días que se le otorgó a la empresa Patronato del Festival Internacional de Cine en Guadalajara, A.C., para solventar las observaciones pendientes del primer reporte de comentarios de la revisión financiera, practicada por el periodo del 01 de Septiembre de 2008 al 31 de Agosto de 2009, auditoría número 089/2009, sin recibir respuesta.

12.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Presidente del Patronato del Festival Internacional de Cine en Guadalajara, A.C. que se le otorga un plazo de 7 días hábiles a partir de que reciba el presente comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia antes señalada.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

13. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, HOTEL VILLA MONTECARLO:** Oficio número 2383/2010, de fecha 27 de Septiembre, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual informa que con fecha 27 de Agosto, se le notificó a la empresa Hotel Villa Montecarlo, que de Inmediato deberá solventar las observaciones pendientes del primer cuarto de comentarios de la revisión financiera, practicada de conformidad a la orden auditoría número 003/2008, sin recibir respuesta.
- 13.1. **ACUERDO.** Solicítese la presencia del Secretario de Vinculación y Gestión Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a fin de que en la próxima sesión aclare a los integrantes de la Comisión, lo referente a las observaciones pendientes de solventar de la empresa Hotel Villa Montecarlo, auditoría número 003/2008.
14. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS:** Oficio número 2374/2010, de fecha 27 de Septiembre, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual remite el reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión financiera y de seguimiento, practicada al Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, por el periodo del 01 de Julio de 2007 al 30 de Junio de 2008, auditoría número 078/2008. De 48 observaciones pendientes de solventar, 22 se encuentran solventadas, 8 parcialmente y 18 no solventadas.
- 14.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, que se le otorga un plazo de 15 días hábiles a partir de que reciba el presente comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia antes señalada.
15. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, COORDINACIÓN DE CULTURA FÍSICA:** Oficio número 2378/2010, de fecha 27 de Septiembre, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual remite el reporte de comentarios a la primera respuesta del informe de la revisión para verificar el cumplimiento de la normatividad que regula el uso y custodia del parque vehicular, practicada a la Coordinación de Cultura Física, de conformidad con la orden de revisión número 022/2010, sin recibir respuesta. Se encuentra solventada la observación pendiente.
- 15.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Coordinador de Cultura Física, que se encuentra solventada la observación pendiente.
16. **SOLICITUD DE PRÓRROGA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA:** Oficio número CUCPV/R/0773/2010, de fecha 23 de Septiembre, signado por el Dr. Maximilan Andrew Greig, Rector del Centro Universitario de la Costa, en el que solicita una prórroga para dar contestación al oficio IV/08/2010/1377/II, en el que se le otorga un plazo de 15 días hábiles para solventar las observaciones de la revisión al procedimiento de entradas, salidas y control interno del almacén, auditoría número 014/2010, debido a la excesiva carga de actividades de las dependencias correspondientes.
- 16.1. **ACUERDO.** Infórmese al Rector del Centro Universitario de la Costa, que se le otorga una prórroga de 15 días hábiles, a partir de que reciba el presente comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

17. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR:** Oficio número 2405/2010, de fecha 30 de Septiembre, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual remite el reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión para verificar el cumplimiento de la normatividad que regula el uso y custodia del parque vehicular, del Centro Universitario del Sur, practicada de conformidad con la orden de revisión número 038/2010. Se encuentran solventadas las observaciones pendientes.

17.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario del Sur, que se encuentran solventadas las observaciones pendientes.

18. ASUNTOS VARIOS.

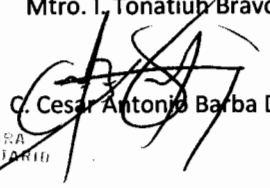
Se dio por concluida la sesión a las 11.40 horas del día que se fecha.

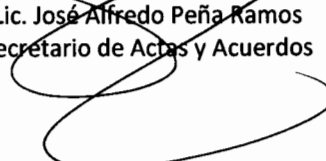
Dr. Marco Antonio Cortés Guardado


Dra. Ruth Padilla Muñoz



Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla


C. Cesar Antonio Barba Delgadillo


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos